



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

**EXTRACTO de la Orden EEI/716/2024, de 21 de junio, por la que se convocan para el año 2024, las subvenciones destinadas a los programas experienciales de empleo y formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

BDNS (Identif.): 766406

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766406>).

#### Primero.— *Objeto.*

El objeto de esta Orden es convocar, para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la financiación de las tres modalidades de los programas experienciales de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Aragón, previstas en el artículo 2 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio:

- a) Programas experienciales de empleo formación de carácter general.
- b) Programas experienciales de empleo y formación específicos para personas emprendedoras.
- c) Programas experienciales de empleo y formación específicos para personas menores de 30 años.

#### Segundo.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente Orden, aquellas entidades que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios propuestos en el proyecto de desarrollo de un programa experiencial de empleo y formación y dispongan de la capacidad técnica y de gestión suficientes, y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a ellas cuya titularidad les corresponda íntegramente y que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de estos programas. Entre estas últimas se incluirán los consorcios, de acuerdo con la regulación que para ellos establecen los artículos 218 y 219 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

- a) Organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos, con disponibilidad de al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

#### Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 147, de 29 de julio de 2022.

#### Cuarto.— *Procedimiento de concesión de subvenciones.*

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, en consideración del colectivo destinatario de los programas y del origen de la financiación, las tres modalidades de programas convocadas se despliegan en dos grupos a efectos de concurrencia y valoración:



Por una parte, podrán solicitarse programas experienciales de empleo y formación de carácter general y programas experienciales de empleo y formación específicos para personas emprendedoras, que estarán financiados por los créditos asignados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otra parte, podrán solicitarse, concurriendo por separado, programas experienciales de empleo y formación específicos para personas menores de treinta años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que estarán financiados por el Fondo Social Europeo Plus.

A su vez, en cada uno de los grupos anteriores, coexistirán dos procedimientos de concurrencia competitiva que se valorarán y desarrollarán de manera independiente:

- a) Proyectos promovidos por entidades públicas: órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas.
- b) Proyectos promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro: asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos con disponibilidad de al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

**Quinto.— Cuantía.**

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a veinticuatro millones seiscientos cinco mil cuatrocientos setenta euros con veintiocho céntimos (24.605.470,28 euros), que se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo, durante las anualidades que se indican:

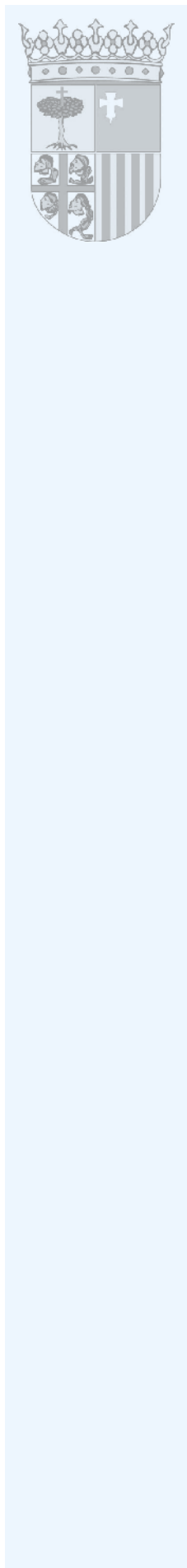
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	TOTAL
G/3221/410025/33004	435.007,71		48.334,19	483.341,90
G/3221/440278/11202	144.000,00		16.000,00	160.000,00
G/3221/440278/91001	216.000,00		24.000,00	240.000,00
G/3221/440278/33004	100,00		11,10	111,10
G/3221/460046/11202	174.003,08		19.333,67	193.336,75
G/3221/460046/91001	261.004,62		29.000,51	290.005,13
G/3221/460046/33004	14.933.400,13	100.000,00	1.670.377,79	16.703.777,92
G/3221/480145/11202	834.096,92		92.677,43	926.774,35
G/3221/480145/91001	1.251.145,38		139.016,15	1.390.161,53
G/3221/480145/33004	3.566.165,44	230.000,00	421.796,16	4.217.961,60
<b>TOTAL</b>	<b>21.814.923,28</b>	<b>330.000,00</b>	<b>2.460.547,00</b>	<b>24.605.470,28</b>

**Sexto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de subvención es de 15 días hábiles, que se computará a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

**Séptimo.— Otros datos.**

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo. Deberán cumplimentarse a través de la aplicación EXFOR: (PAS EXFOR 2024 <http://plan.aragon.es/ProyectosExperienciales.nsf>), descargarse, firmarse electrónicamente y presentarse a través de un registro electrónico, preferentemente través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón. La información se encuentra disponible en la Sede electrónica de la Administra-



ción pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (en lo sucesivo, “Sede electrónica”) (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites: 10311 “Subvenciones para programas experienciales de empleo y formación”.

Zaragoza, 21 de junio de 2024.— La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, María del Mar Vaquero Perianez.